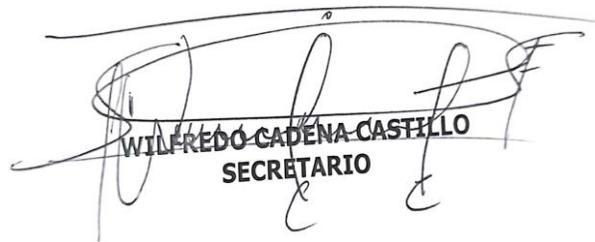




PROCESO: EJECUTIVO- CON GARANTIA REAL –MENOR CUANTIA
RADICADO: 2018-00068
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO: EMIDIA FERNANDA PEÑA GARCIA Y REINEL ACEVEDO
ARIZA
APODERADO DTE: DR. GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON.

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que el Juzgado Comisionado para diligencia de remate allego cumplimiento de la comisión. Sírvasse proveer

Landázuri, 07 de diciembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso ordénese agregar al expediente el Despacho Comisorio número 008, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar-Santander.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 09
DE DICIEMBRE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.